

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Vicepresidencia, Consejería de Presidencia
y Portavocía del Gobierno**

- 1** *ACUERDO de 18 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 10 de diciembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal funcionario de Administración y Servicios, por el que se modifica el punto 2 del Acuerdo de 30 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial del personal funcionario de Administración y Servicios, por el que se regulan las condiciones de trabajo del Cuerpo de Bomberos para el período 2016-2020, aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2016.*

Visto el Acuerdo adoptado el 10 de diciembre de 2018, por la Mesa Sectorial de Negociación del personal funcionario de Administración y Servicios, relativo a la modificación del Acuerdo de 30 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal funcionario de Administración y Servicios, por el que se regulan las condiciones de trabajo del Cuerpo de Bomberos para el período 2016-2020, que debe ser aprobado de forma expresa y formal para su validez y eficacia a tenor de lo regulado en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 18 de diciembre de 2018,

ACUERDA

1. Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 10 de diciembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal funcionario de Administración y Servicios, por el que se modifica el punto 2 del Acuerdo de 30 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial del personal funcionario de Administración y Servicios, por el que se regulan las condiciones de trabajo del Cuerpo de Bomberos para el período 2016-2020, aprobado expresa y formalmente por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 5 de abril de 2016, con los votos favorables de las centrales sindicales CCOO, CSIT Unión Profesional y CSIF Unión Autonómica, la abstención de la central sindical FeSP UGT Madrid, y que figura como anexo del presente acuerdo.

2. El Acuerdo de 10 de diciembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal funcionario de Administración y Servicios, surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Consejo de Gobierno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 2018.

El Vicepresidente, Consejero de Presidencia
y Portavoz del Gobierno,
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

El Presidente,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

ANEXO

El punto 2 del Acuerdo de 30 de marzo de 2016 de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, por el que se regulan las condiciones de trabajo del Cuerpo de Bomberos para el período 2016-2020, aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de 5 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 15 abril), y modificado posteriormente por Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, de la Mesa Sectorial del personal funcionario de Administración y servicios, aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 28 diciembre) establece lo siguiente en su página 17, relativo al Plan de Empleo para el período 2016-2020:

“Asimismo, se prevé la convocatoria de las 228 plazas de nueva creación señaladas, así como de las vacantes disponibles en el período 2016-2020, según el siguiente calendario:

CONVOCATORIAS DE NUEVOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO CONVOCATORIA	SISTEMA DE ACCESO	CATEGORÍA	Nº PLAZAS A CONVOCAR
2016	LIBRE	B. ESPECIALISTA-CONDUCTOR	113 (21 OEP 2015+ 92 OEP 2016)
		JEFE SUPERVISOR	8 OEP 2016
		JEFE EQUIPO	65 OEP 2016
		JEFE DE DOTACIÓN	26 OEP 2016
		JEFE DE SALA	7 OEP 2016
2017	PROMOCIÓN INTERNA	JEFE DE DOTACIÓN	76 OEP 2017
		OFICIAL DE ÁREA	5 OEP 2017
		OPERADOR	28 OEP 2017
		B. ESPECIALISTA-CONDUCTOR	100 OEP 2017
2018	LIBRE	B.ESPECIALISTA-CONDUCTOR	90 OEP 2018
2019	PROMOCIÓN INTERNA	JEFE SUPERVISOR	10 OEP 2019
		JEFE DE EQUIPO	35 OEP 2019
2020	PROMOCIÓN INTERNA	JEFE DE DOTACIÓN	58 OEP 2020
		JEFE EQUIPO	18 OEP 2020

Lo anterior está condicionado a la normativa básica en materia de Oferta de Empleo Público, así como a la tasa de reposición de efectivos que establezca la normativa estatal de referencia”.

En aplicación del Plan de Reorganización y Crecimiento del Cuerpo de Bomberos, que implica la apertura de nuevos parques de bomberos en el territorio de la Comunidad de Madrid, se hace necesario el correspondiente crecimiento del personal adscrito al Cuerpo de bomberos. Con esta nueva propuesta, el cuadro de convocatorias para el período 2016-2020 queda de la siguiente manera:

CONVOCATORIAS DE NUEVOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO CONVOCATORIA	SISTEMA DE ACCESO	CATEGORÍA	Nº PLAZAS A CONVOCAR
2016	LIBRE	B. ESPECIALISTA-CONDUCTOR	+113 (21 OEP 2015+ 92 OEP 2016)
		JEFE SUPERVISOR	8 OEP 2016
		JEFE EQUIPO	65 OEP 2016
		JEFE DE DOTACIÓN	26 OEP 2016
	PROMOCIÓN INTERNA	JEFE DE SALA	7 OEP 2016
2017	PROMOCIÓN INTERNA	JEFE DE DOTACIÓN	76 OEP 2017
		OFICIAL DE ÁREA	5 OEP 2017
		OPERADOR	28 OEP 2017
		OPERADOR (CONSOLIDACIÓN)	8 OEP 2017
	LIBRE	B. ESPECIALISTA-CONDUCTOR	100 OEP 2017
2018	LIBRE	B.ESPECIALISTA-CONDUCTOR	150 OEP 2018
		OPERADOR (CONSOLIDACIÓN)	3 OEP 2018
		OFICIAL DE ÁREA	7 OEP 2018
	PROMOCIÓN INTERNA	INSPECTOR	3 OEP 2018
		JEFE DE DOTACIÓN	75 OEP 2018
		JEFE DE EQUIPO	39 OEP 2018
2019	LIBRE	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	120 + VACANTES* OEP 2019
		OFICIAL TÉCNICO	4 + VACANTES* OEP 2019
		OFICIAL DE ÁREA	4 + VACANTES* OEP 2019
	PROMOCIÓN INTERNA	JEFE DE DOTACIÓN	75+ VAC.* OEP 2019
		JEFE DE EQUIPO	50+ VAC.* OEP 2019
		JEFE SUPERVISOR	35+ VAC.* OEP 2019
2020	PROMOCIÓN INTERNA	JEFE DE EQUIPO	58+ VAC.* OEP 2020
		JEFE DE DOTACIÓN	84+ VAC.* OEP 2020

* El número de plazas propuesto en cada OEP por categoría y año se incrementa en el número de vacantes debidas a jubilación, excedencia, fallecimiento o incapacidad existentes a 31 de diciembre del año anterior. Este incremento se realizará comenzado en la OEP 2019, en la que se acumularán vacantes debidas a jubilación, excedencia, fallecimiento o incapacidad existentes a 31 de diciembre de 2018, acumuladas durante los años 2016, 2017 y 2018. En la OEP 2020 se incluirán las existentes a 31 de diciembre de 2019.

El objetivo de este acuerdo es el de contar con una plantilla de 1.836 funcionarios entre las distintas categorías del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, incluyendo la plantilla del Cuerpo de Bomberos de Móstoles que se encuentra en proceso de integración.

Para hacer frente a las necesidades de formación del crecimiento previsto es necesario aumentar el número de efectivos dedicados a tareas formativas hasta un total de 24 instructores.

En el crecimiento propuesto se ha contemplado el incremento necesario para compensar los períodos formativos de las especialidades a desarrollar.

La efectividad de la modificación propuesta queda condicionada a lo que pueda establecer la normativa básica que dicte la Administración del Estado en materia de Oferta de Empleo Público.

En prueba de su conformidad, las partes firman el presente Acuerdo, elevándolo al órgano competente para su aprobación.

(03/41.833/18)

